

RECOMENDACIONES
PARA AVANZAR EN LA
IGUALDAD DE GÉNERO
Y LOS DERECHOS DE
LAS MUJERES EN LA
COMUNICACIÓN Y EL
PERIODISMO



DECÁLOGO

Recomendaciones para avanzar en la igualdad de género y los derechos de las mujeres en la comunicación y el periodismo



Resumen de las recomendaciones realizadas por las redes de periodistas con visión de género de Argentina, Brasil, Cataluña, Chile, Colombia y México.

Realizado por la Comisión de Investigación de la Red Internacional de Periodistas con Visión de Género: Alícia Oliver Rojo, Rocío Islas Huerta, Cristina Pulido, Cynthia Mara Miranda, Mónica Maureira, Grace Montserrat Torrente R.

Diseñado por Katalina Barrera Díaz.

Marzo, 2021

6

ÁMBITOS

dirigidos a gobiernos,
medios de comunicación
y empresas tecnológicas

Las recomendaciones elaboradas por la Red Internacional de Periodistas con Visión de Género (RIPVG) se agruparon en seis ámbitos dirigidos a los gobiernos, medios de comunicación y empresas tecnológicas: (1) normativas y políticas públicas, (2) violencias contra las profesionales de la comunicación, (3) uso del lenguaje inclusivo y no sexista, (4) representación de las mujeres y tratamiento de la información (5) participación y derechos laborales de las mujeres en los medios de comunicación, (6) educación y estudios de género en los programas y escuelas de comunicación y periodismo.



Normativas y políticas públicas.



1. Los estados y gobiernos deben promover la aplicación del Capítulo J de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing en los medios de comunicación, a través de leyes, políticas públicas y programas, que cuenten con un presupuesto acorde para su implementación.
2. Defender el derecho a la libertad de expresión, incluido el acceso a la información, así como el derecho a la privacidad y la protección de datos a través de leyes y medidas necesarias.
3. Asegurar que los medios de comunicación actúen conforme a la normativa internacional vigente en derechos humanos de las mujeres e incorporen las recomendaciones que existen sobre el tratamiento informativo de las mujeres y de las violencias basadas en el género.
4. Desarrollar y fortalecer medidas para sancionar a los medios de comunicación que promuevan estereotipos y violencias de género en cualquiera de sus manifestaciones, incluyendo la simbólica y las que ocurren en segundo orden¹ tanto en ámbitos analógicos como digitales.

¹ Violencia de segundo orden: consiste en la violencia física o psicológica, las represalias, las humillaciones y la persecución ejercidas contra las personas que dan apoyo a las víctimas de violencia machista. Incluye los actos que impiden la prevención, la detección, la atención y la recuperación de las mujeres en situación de violencia machista. Este tipo de violencia se ha recogido de una forma pionera mundialmente en la Ley catalana 17/2020, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley 5/2008, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista

5. Acordar con el Estado, medios de comunicación y empresas de tecnología -principales proveedores de plataformas digitales², un sistema de coordinación, cooperación y corregulación para eliminar referencias potencialmente nocivas en internet que promuevan la violencia contra las mujeres y otras poblaciones históricas y socialmente excluidas.
6. Garantizar la implementación de procesos de formación³ sobre violencias de género y derechos de las mujeres dirigidos a los medios de comunicación, proveedores de contenidos digitales y entidades de los Estados (salud, justicia, protección) para que incorporen la perspectiva de género en sus acciones, rutas y protocolos de prevención, respuesta, alerta y sanción de estas violencias. Estos procesos deben estar coordinados por organizaciones o redes de mujeres feministas expertas en el tema.
7. Los Estados deben garantizar los derechos digitales de las mujeres promoviendo su incorporación en las políticas públicas y en los programas de prevención, atención y sanción de las violencias de género. Asimismo, deben asegurar la alfabetización digital y el acceso de las mujeres a internet, con el fin de fomentar su participación ciudadana y acceso a la información.
8. Promover los derechos humanos y la igualdad de género en todos los medios u organizaciones de tecnologías de la información y la comunicación, velando por la libertad de expresión y opinión de las periodistas y personas usuarias, a la par que construyen un espacio seguro, libre de violencias.

² Plataformas digitales entendidas como los canales de comunicación y divulgación de información en internet, incluidas las redes sociales.

³ Se refiere a un continuo aprendizaje en uno o varios temas, implica trabajo de sensibilización, capacitación en varias etapas. El proceso de formación es importante para la incorporación del enfoque de género en las actividades laborales porque requiere de transformación de ideas e imaginarios culturales que han sido apropiados, legitimados y naturalizados en las sociedades.



Violencias contra las profesionales de la comunicación.



9. Garantizar espacios libres de violencias y acoso sexual -sobre todo en internet- contra las mujeres periodistas y comunicadoras por razón de género u orientación sexual, y establecer políticas de tolerancia cero frente a cualquier manifestación de violencia por parte de colegas, jefaturas y fuentes.
10. Elaborar e implementar políticas o planes de igualdad, protocolos y rutas para la prevención y detección de las violencias de género y el acoso sexual, y hacer efectivos mecanismos de denuncia, protección y restablecimiento de los derechos de las periodistas en sus empresas.
11. Incluir a las mujeres periodistas y comunicadoras en la elaboración de protocolos de prevención, atención y protección de violencias de género. Es fundamental escuchar sus experiencias e identificar las razones por las que no denuncian, así como las barreras de acceso a la justicia en las instancias creadas para tal fin.
12. Garantizar la independencia y confidencialidad en los procesos de denuncia, atención y protección de las mujeres periodistas y comunicadoras por violencias de género, así como los tiempos de recepción e investigación de las denuncias, incluyendo la resolución de la misma y respectivas sanciones, velando por la debida diligencia y la bilateralidad del proceso.

13. Estimular redes de solidaridad entre pares para que la denuncia de las violencias y acoso sexual no sea considerada un asunto que le atañe únicamente a las mujeres. Los medios de comunicación tienen la responsabilidad de propiciar relaciones equitativas entre los géneros y rechazar cualquier tipo de discriminación por razón de género y orientación sexual al interior de sus organizaciones o empresas.

14. Impulsar una cultura que defienda el derecho de las periodistas y comunicadoras a hablar sobre los riesgos de violencias de género al que están expuestas en el ejercicio de la profesión en terreno, al interior de los medios de comunicación y en internet, con el fin de garantizar su derecho a la libertad de expresión y restablecer la confianza en los procesos de atención, protección, sanción y no repetición.



Uso del lenguaje inclusivo y no sexista.



15. Fomentar el uso del lenguaje inclusivo y no sexista en todos los contenidos periodísticos para: (1) representar la realidad de las mujeres en toda su diversidad e incorporar una visión igualitaria e interseccional en los ámbitos de la vida (2) hacer visible a todas las personas y representar la diversidad sexual y de género; (3) eliminar el trato diferenciado entre los sexos.

16. Evitar el uso del género gramatical masculino como universal ya que invisibiliza a las mujeres. Se sugiere emplear fórmulas más apropiadas como palabras neutras o nombres colectivos. Así mismo, es importante alternar el orden de los géneros gramaticales a lo largo del texto, para evitar comenzar siempre con el masculino.

17. Erradicar las expresiones de desprecio, subordinación o ridiculización de las mujeres para construir una igualdad de trato auténtica y verdadera.

18. Evitar las expresiones corporales, los gestos y otros tipos de lenguaje no verbal, mediante los cuales se pueden reforzar los sentidos más discriminatorios y velados del sexismo.



Representación de las mujeres y tratamiento de la información.



19. Promover la representación equilibrada, amplia, plural, diversa y autónoma de las mujeres en los medios de comunicación (en y fuera de internet), en todos los contenidos y formatos informativos que produzcan, así como la utilización de imágenes no sexistas para ilustrar los textos y así evitar reproducir estereotipos sexistas que refuerzan las relaciones desiguales.

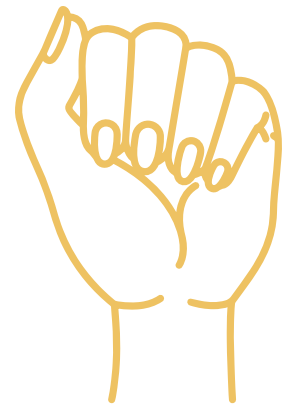
20. Generar estrategias para evitar la publicación de contenidos, noticias y discursos falsos en redes sociales y plataformas digitales que se presentan como verdades y legitiman las violencias contra las mujeres en internet. Es esencial que se realicen alertas públicas sobre estas dinámicas de violencia simbólica.

21. Presentar y representar a las mujeres sobrevivientes de cualquier tipo de violencia de género como ciudadanas con derechos, con capacidad de acción, sin revictimizarlas, ni culparlas por las violencias y agresiones ejercidas en su contra.

- 22.** Informar sobre las violencias contra las mujeres, los mecanismos, instancias y canales de denuncia disponibles (números telefónicos, redes sociales, etc.), así como las rutas para el restablecimiento de derechos de las víctimas. Los medios tienen la responsabilidad de impulsar una cultura de denuncia y sanción social de cualquier forma de discriminación y agresión contra las mujeres.
- 23.** Promover el seguimiento periodístico a las investigaciones de casos de violencia de género y divulgar las sentencias condenatorias en el tema, con el fin de ayudar a la erradicación de la cultura de impunidad respecto a los autores de estos crímenes.
- 24.** Consultar como fuentes de información a mujeres conocedoras de las problemáticas y temas de interés público, expertas en cuestiones de género y los derechos de las mujeres, con el fin de equilibrar las voces en las noticias, análisis informativos y contenidos periodísticos.
- 25.** Abrir espacios informativos para abordar y analizar los derechos de las mujeres y los impactos de la cultura machista en la vida de las mujeres, hombres y personas no binarias, valorando la importancia que tienen para el fortalecimiento de las democracias.
- 26.** Crear o fortalecer en los medios de comunicación una unidad encargada de la defensa de audiencias con capacidad e independencia, para garantizar que las respuestas a las denuncias, quejas o críticas sobre contenidos que vulneren los derechos humanos, incluidos los derechos de las mujeres y la población LGBTQIA+ tengan un enfoque de género.
- 27.** Promover la evaluación y revisión de contenidos al interior de los medios para prevenir la publicación de información sexista, misógina y revictimizante sobre las mujeres y contribuir a la erradicación de la “normalización” de las violencias basadas en género y los discursos de odio.
- 28.** Desarrollar un sistema de corregulación que ponga en marcha un Código de Publicidad no Sexista.



Participación y derechos laborales de las mujeres en los medios de comunicación.



29. Asegurar la participación diversa, paritaria y en condiciones de igualdad de las mujeres⁴ y personas no binarias al interior de las empresas y medios de tecnologías de la información y comunicación. Esto implica, su acceso a los ámbitos de toma de decisión, tanto en cargos ejecutivos como en las redacciones, con el fin de eliminar el “techo de cristal” que obstaculiza el ascenso de las mujeres a estas posiciones de liderazgo.
30. Promover la participación plena y equitativa de las mujeres en los medios, tanto en la gestión, la producción de programas, la educación, la capacitación y la investigación.
31. Impulsar la participación de las mujeres en la elaboración de códigos de conducta u otros mecanismos apropiados de autorregulación para fomentar una imagen equilibrada y no estereotipada de las mujeres en los medios.
32. Garantizar la igualdad de oportunidades para las mujeres en los medios de comunicación, eliminando la asignación sexista de temas en el cubrimiento periodístico⁵, dentro de las salas de redacción y plataformas digitales.

⁴ Esto implica la inclusión de medidas que garanticen la corresponsabilidad en la vida personal, familiar y laboral de las mujeres.

⁵ A las mujeres periodistas se les sigue asignando temas relacionados al “estereotipo femenino” o donde su cuerpo es sexualizado y cosificado (ejemplo: cultura y farándula), negándoles la oportunidad de cubrir temas de orden público, política, justicia, conflicto, deportes, entre otros.

33. Aumentar la presencia de las mujeres en los medios para que sus historias, voces, opiniones e ideas tengan mayor protagonismo en las producciones mediáticas.

34. Estimular la creación y participación de las profesionales de la comunicación en redes nacionales e internacionales para el intercambio de información y defensa de sus derechos.

35. Erradicar la brecha salarial de género que hay por trabajos iguales o similares realizados por hombres y evaluar periódicamente las condiciones laborales de las mujeres.



Educación y estudios de género en los programas y escuelas de comunicación y periodismo.



36. Fomentar las alianzas entre la academia, organizaciones y sindicatos de periodistas para el desarrollo de proyectos de extensión que ofrezcan formación complementaria en temas de género y derechos de las mujeres a profesionales del periodismo y la comunicación.

37. Establecer un acuerdo marco para la especialización y formación de profesionales del campo de la comunicación, periodismo y carreras vinculadas, fomentando un cambio de actitud respecto a la violencia contra las mujeres, que no justifique, banalice o incite a la violencia contra ellas, y que elimine los estereotipos sexistas y promueva la equidad entre hombres y mujeres. Este acuerdo estará dirigido a profesionales de prensa, televisiones, emisoras de radio, agencias de noticias y publicidad.

38. Incluir en los currículos de los programas de periodismo, comunicación y publicidad asignaturas obligatorias (no electivas) que aborden cuestiones de género y derechos de las mujeres desde un enfoque diferencial (pertenencia étnica, nivel socio-económico, generacional, etc.) y promover la transversalización del enfoque de género en otras asignaturas.

39. Desarrollar espacios de alfabetización mediática y digital que incluya contenidos orientados a la lectura crítica de los medios (analógicos y digitales) en las distintas etapas de la formación educativa, práctica y ejercicio profesional, con el objetivo de ampliar la comprensión de la comunicación como un derecho humano y analizar la representación de las mujeres en los medios.

40. Fomentar la creación de Observatorios de Medios enfocados en temas de género a través de alianzas entre organizaciones de la sociedad civil y universidades con programas de periodismo y comunicación para evaluar y dar seguimiento a los contenidos periodísticos desde una perspectiva de género.

Estas recomendaciones para avanzar en la igualdad de género y los derechos de las mujeres en la comunicación y el periodismo es un documento dinámico que será ajustado y actualizado de acuerdo a las condiciones, avances y retos en relación con la igualdad de género en las áreas de la comunicación y el periodismo en los países donde contamos con redes de periodistas con visión de género.

Los informes sobre el Capítulo J, mujeres y medios de difusión 2020 elaborados por las redes que integran la RIPVG pueden consultarse en los siguientes enlaces:

- Informe Argentina (2020). Igualdad de Género, Medios y TIC en Argentina
- Informe Brasil (2020). Mujeres en el Periodismo Brasileño a 25 años de Beijing
- Informe Cataluña (2020). Revisión del Capítulo J "Mujeres y Medios de Difusión" en Cataluña
- Informe Chile (2020). Capítulo J, Plataforma de Acción de Beijing: "Mujeres y Medios"
- Informe Colombia (2020). Capítulo J, Mujeres, Medios y Comunicación en Colombia
- Informe México (2020). Capítulo J, Mujeres y Medios en México a 25 años de Beijing

Red Internacional de Periodistas con Visión de Género (RIPVG)

La RIPVG es un espacio en el que confluyen hoy en día, periodistas de 36 países, en forma individual o colectiva, con el propósito de promover un periodismo con perspectiva de género, evidenciar en los medios de comunicación la situación de las mujeres y promover el cambio de su condición actual en la sociedad.

La RIPVG fue fundada en Morelia, Michoacán (México) los días 11 y 12 de noviembre del 2005, durante el I Encuentro Internacional al que asistieron periodistas de 14 países: Alemania, Argentina, Costa Rica, Cuba, El Salvador, España, Estados Unidos, Guatemala, Italia, México, Nicaragua, Panamá, Perú y República Dominicana.

Desde su fundación, la RIPVG impulsa una agenda informativa con perspectiva de género, defiende la erradicación de todo tipo de violencia contra mujeres periodistas, promueve los derechos humanos de las mujeres a la comunicación, a la información y a la libertad de expresión y el cumplimiento de los objetivos del Capítulo J de la Plataforma de Acción de Beijing "Mujer y Medios de Difusión", aprobados en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de Naciones Unidas, celebrada en Beijing, en 1995.

Estructura

La RIPVG funciona con una estructura descentralizada y respetuosa con los procesos internos de cada organización. Es horizontal, abierta, flexible e incluyente.

El máximo órgano de dirección de la RIPVG es la Asamblea General que se reúne cada dos años en el país que la propia asamblea elige como sede para su próximo encuentro. Mantiene una Coordinación Colegiada (CC-RIPVG) como facilitadora de procesos que, en la actualidad, está formada por tres periodistas de Argentina, España y México, escogidas en la última Asamblea celebrada en mayo de 2019, en Montevideo (Uruguay). Cuenta con cuatro comisiones: Comunicación, Denuncias, Finanzas e Investigación y con un Consejo Permanente en el que están representadas antiguas coordinadoras.

CONTACTO

 www.redinternacionaldeperiodistas.com

 redinternacionaldeperiodistas@gmail.com

 Red Internacional de Periodistas con Visión de Género - RPVG

 @redpergenero

 Red Internacional de Periodistas con Visión de Género - RPVG

Esta publicación ha sido financiada con el apoyo de la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (SIDA) a través de ForumCiv y no necesariamente comparte las opiniones expresadas en este decálogo.